

Quito, 1 de marzo del 2017

Señores Accionistas
MORKACORP S.A.
Ciudad.-

La liquidadora de la Compañía MORKACORP S.A. con número de RUC 1792333792001, me ha permitido examinar los Estados Financieros y sus respectivos anexos del ejercicio fiscal 2016, que bajo su responsabilidad se han elaborado. Siendo mi responsabilidad expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros, en cumplimiento a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías.

Cabe indicar que MORKACORP S.A. se encuentra en proceso de liquidación.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones, lo que se puede confirmar en las certificaciones de los organismos de control tributario, Seguridad Social, y Superintendencia de Compañías en los cuales consta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

2. Los sistemas de control interno, se han implementado adecuadamente. La contabilidad se lo lleva en la ciudad de Quito con la supervisión de la liquidadora.

3. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros corresponden a los registros en los libros de contabilidad, estos son confiables, y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 279 de la Ley de Compañías, debiendo advertir lo siguiente:

- a. No existe requisito de presentación de garantías de los administradores de la compañía.
- b. Se me ha entregado copia de cada uno de los balances mensuales de comprobación.
- c. He revisado los libros y más documentos de la compañía durante el ejercicio económico en cuestión.
- d. He revisado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias
- e. No ha habido necesidad de convocar por mi parte, a Junta General de Socios.
- f. No ha habido lugar a la aplicación de la norma sexta del artículo 279.
- g. No he sido convocado a las juntas generales de socios de la compañía por no ser necesario.
- h. No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
- i. He pedido los informes que he creído conveniente a los administradores de la compañía.
- j. No ha existido razón para proponer la remoción de los administradores.
- k. No ha habido razón para presentar a la Junta General denuncia sobre la administración.



Mélida Gándara
Lcda. Mélida Gándara.
C.C. 171233156-8
COMISARIO